



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 29 de abril de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas del Principado de Asturias, en el marco del programa de ayudas a la transformación digital para 2025, susceptibles de cofinanciación del Fondo de Transición Justa de España (2021-2027).

BDNS (Identif.): 829812.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829812>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas (pymes y los empresarios individuales) con personalidad jurídica propia, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, tengan un centro de trabajo en Asturias en el que desarrollen su actividad y presenten un proyecto para ser desarrollado en el Principado de Asturias, pertenezcan a los sectores: Industrial, servicios industriales (incluida logística) y del sector de la construcción, en lo concerniente a la ejecución de obras, siempre que la actividad que lleven a cabo coincida con alguno de los IAEs subvencionables establecidos en la convocatoria.

Las pymes deberán contar con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral (en ambos casos a tiempo completo o equivalente). Los autónomos deberán contar con uno o más empleados a tiempo completo o equivalente, computando como empleado el propio autónomo.

Quedan excluidas expresamente las comunidades de bienes y las sociedades civiles, las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro, así como las empresas que estén incursas en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación mercantil.

Segundo.—Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de inversión que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias y que implanten y desarrollen soluciones en el ámbito de la Industria 4.0 (I4.0) con el objetivo de lograr una mejora de la competitividad.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Asturiana Sekuens, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 134 de 10-VII-2024).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2025 será de setecientos mil euros (700.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por Resolución de La Vicepresidenta de la Agencia con fecha de 28 de febrero de 2025. Resulta ampliable en 350.000,00 €.

La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia, pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del FTJ.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 25 de junio de 2025, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos:

En el portal de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <https://bit.ly/4jEieUy>

Llanera, 24 de abril de 2025.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2025-03569.